



**SINDICATO DE
TRABAJADORES DE
LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**



STAJ SOLICITA CONVOCATORIA URGENTE MESA TELETRABAJO Y REACTIVACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES

- **STAJ presenta escrito a la Secretaría General de Servicios Judiciales instándola a que convoque de manera urgente Mesa sectorial para negociación del teletrabajo.**

Hace más de un mes que la propia Consejería nos comunicó que recibidas las aportaciones de las organizaciones sindicales, elaboraría una propuesta de regulación de teletrabajo y que a principios de julio se convocaría el correspondiente “grupo de trabajo”.

Estamos ya a finales de julio y ese “grupo de trabajo” aún no se ha convocado.

Por otra parte, desde prácticamente el mes de febrero no se están concediendo nuevas autorizaciones, salvo en casos puntuales de emergencias climáticas, y ahora en verano por las altas temperaturas en edificios mal climatizados o donde se producen averías en los aparatos de aire acondicionado.

Por todo ello, **STAJ** ha solicitado:

- 1º.- Que se levante de forma inmediata la suspensión de las nuevas autorizaciones de teletrabajo al personal de la Administración de Justicia en Andalucía, restituyendo el procedimiento ordinario de tramitación y resolución de las solicitudes de teletrabajo presentadas.
- 2º.- Que se proceda a resolver con la mayor celeridad todas las solicitudes de teletrabajo actualmente paralizadas, aplicando el marco normativo vigente derivado del Real Decreto-ley 6/2023 y de la Ley Orgánica 1/2025, hasta tanto se apruebe la nueva regulación específica autonómica que, en su caso, corresponda.
- 3º.- Que se convoque de forma urgente la Mesa Sectorial con inclusión en el orden del día del inicio efectivo de la negociación de la regulación del teletrabajo en la Administración de Justicia andaluza, estableciendo un calendario concreto y razonable de reuniones del grupo de trabajo que se constituya al efecto.

Sabemos que con el cambio de Consejero responsable de Justicia en Andalucía, se producirán también cambios en los responsables de la Mesa de negociación por parte de la Administración, pero se trata de cuestiones, estas y otras, que no admiten más demora y que deben ser abordadas con carácter de urgencia.

STAJ, 21 julio 2026